



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 207, fecha: lunes, 02 de Noviembre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

ANUNCIO DEFINITIVO EXPTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2020

2792

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 29-09-2020, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos del presupuesto 2020, como sigue a continuación:

Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
342	131 Personal instalaciones deportivas	7.000,00	-7.000,00	0,00
342	160 Cuotas sociales	2.500,00	-2.500,00	0,00
334	468 A barrios	43.000,00	-15.000,00	28.000,00
337	226 Actividades culturales y deportivas	173.000,00	-140.000,00	33.000,00
920	120 Personal funcionario	63.000,00	-5.000,00	58.000,00
920	160 Cuotas sociales	40.775,00	-2.000,00	38.775,00
SUMA MODIFICACIONES			171.500,00	

Altas en aplicaciones de Gastos



Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
163	131 Personal limpieza viaria	50.000,00 y 5.292,00 plan empleo	+7.000,00 (de 342 131) + 5.000,00 (de 920 120)	67.292,00
163	160 Cuotas sociales	20.000,00 y 2.268,00 plan empleo	+2.500,00 (de 342 160) +2.000,00 (de 920 160)	26.768,00
150	609 Inversiones.- Alojamiento Turismo Rural	122.000,00	+ 10.000,00 (de 334 226)	132.000,00
1532	619 Inversiones.- Mejora caminos	14.000,00 y 18.000,00 diputacion focodem	+ 10.000,00 (de 337 226)	42.000,00
1532	639 Inversiones.- Pavimentación	25.000,00	+ 10.000 (de 337 226)	35.000,00
160	639 Inversiones.- Redes alcantarillado	11.000,00	+ 10.000,00 (de 337 226)	21.000,00
161	639 Inversiones.- Redes abastecimiento	11.000,00	+ 10.000,00 (de 337 226)	21.000,00
171	619 Parque infantil	9.030,00	+ 10.000,00 (de 337 226)	19.030,00
231	212 Asistencia social.- Edificios.- Vivienda mayores	88.000,00	+5.000,00 (de 334 226)	93.000,00
920	210 Trabajos, mantenimiento y conservación	95.000,00	+ 15.000,00 (de 337 226)	110.000,00
920	221 Suministros	66.500,00	+ 50.000,00 (de 337 226)	116.500,00
920	227 Trabajos realizados por empresas y profesionales	25.000,00	+ 25.000,00 (de 337 226)	50.000,00
SUMA MODIFICACIONES			171.500,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En la Villa de Pareja, 28 de octubre de 2020. El Alcalde Presidente, Fco. Javier del Río Romero